



# Resolución Directoral

N° 243 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 01 OCT. 2020

Visto el Memorandum N° 059-2020/ENAMM/OCAL de fecha 29 de setiembre del 2020, emitido por la Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30222, Ley que modifica a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783 con el fin de facilitar su implementación manteniendo el nivel efectivo de protección de la Salud y seguridad, reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

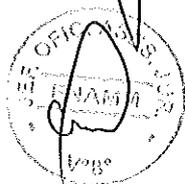
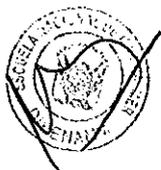
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 31° de la citada Ley y artículo 49° del Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, la actualización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ENAMM para el periodo 2019-2020;

Que, en tal sentido resulta necesario actualizar el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo a fin que realice las funciones establecidas en el artículo 42° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;



De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como miembros titulares ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2019-2020, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y trabajadores de este Centro Superior de Estudios:

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENAMM**

**Representantes de la parte empleadora de la ENAMM**

**Miembros Titulares:**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Luis Enrique ESPINOZA Heredia   | Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria |
| Martin Fernando GAMARRA Pajares | Jefe del Servicio de Sanidad                                       |
| Jhessenia MARIN Mancilla        | Jefe del Departamento de Formación Náutica y Moral                 |

**Representantes de los Trabajadores de la ENAMM**

**Miembros Titulares:**

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| María Inés Elvira BOCANGEL Macedo | Auxiliar de Limpieza |
| Gladys Rossana RAMOS Vasquez      | Auxiliar de Limpieza |
| Samuel ISIDRO Espinoza            | Motorista            |

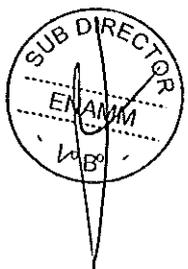
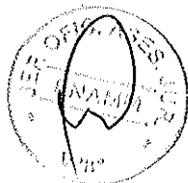
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 156-2019 DE/ENAMM de fecha 09 de abril del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-Disponer** que los Direcciones, Oficinas y Secciones de este Centro Superior de Estudios brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sección de Personal notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la ENAMM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774

